RESOLUCIÓN C No. 029 de 2025
(22 DE JULIO DE 2025)

POR LA CUAL SE DA APERTURA A PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 008 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECRETATIVO LAS MARAVILLAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 del 2007, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 debidamente autorizado para contratar,

C O N S I D E R A N D O

Que la Alcaldía Municipal de Simijaca, a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, elaboró los estudios previos y estudios del sector necesarios para llevar a cabo la contratación de que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado y lo reglamentado en el estatuto general de la administración pública.

Que el Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena al jefe de la entidad estatal, dar apertura al proceso de selección que desarrolle a través de la licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

Que la Administración Municipal, mediante el presente acto administrativo da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2025 para celebrar el contrato de **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECRETATIVO LAS MARAVILLAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

Que el Municipio de Simijaca publicó todos los formatos, anexos y matrices de conformidad con los lineamientos entregados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la publicación de los documentos pre contractuales.

Que el proceso de selección y de contratación se adelantará tomando en consideración el cronograma establecido en CRONOGRAMA publicado en SECOP 2, con indicación precisa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias correspondientes, que hace parte integral de esta resolución.

Que el Pliego de condiciones, los estudios, documentos previos, formatos, anexos, matrices y pliegos definitivos de este proceso de selección se encuentran disponibles desde la fecha de esta resolución y podrán consultarse en la página www.contratos.gov.co, o Sistema Electrónico para la Contratación Pública Portal (SECOP 2); a través del correo contratos@simijaca-cundinamarca.gov.co y/o en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio, lugar en el cual podrán retirarse.

Que en un Estado democrático, participativo y pluralista debe convocarse a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso de selección, la ejecución y liquidación del contrato que resultare de esta licitación pública.

Que el Municipio de Simijaca realizó los estudios previos de conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección y para la suscripción del contrato resultante.

NOMBRE ENTIDAD ESTATAL: Municipio de Simijaca
DIRECCION: Calle 8 N.º 7 – 39, Centro Administrativo.
CORREO ELECTRONICO: planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co, contratos@simijaca-cundinamarca.gov.co
TELEFONO: 3124650151
MODALIDAD: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($195.411.825,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: El municipio de Simijaca respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202507004 del 02 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de ítems ejecutados, así como de las observaciones a que haya lugar.

Plazo de liquidación del contrato La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez sedé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, (vigencia) de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Sera publicado y se llevara todo el proceso por medio de la plataforma Secop 2 .

REQUISITOS GENERALES: Tener la capacidad jurídica; no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; estar inscrito en el RUP clasificado conforme lo requerido en el pliego de condiciones; cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y requisitos habilitantes; los demás descritos como factores habilitantes según el pliego de condiciones.

CONSULTA DE PREPLIEGOS Y DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES: Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– 2. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Estudios Previos, Análisis del sector económico y de los oferentes, Anexos, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Presupuesto, Especificaciones Técnicas.

PARTICIPACION CIUDADANA: De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web *https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index*

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES: El presente proceso NO se encuentra cobijado por Acuerdos o Tratados internacionales.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. NO APLICA.

CRONOGRAMA PUBLICADO EN LOS PRE PLIEGOS Y VIRTUAL EN SECOP 2

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y publicados en Secop 2 .

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 008 DE 2025, para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECRETATIVO LAS MARAVILLAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como fecha para el cierre virtual de presentación de ofertas como aparece en el cronograma virtual del secop 2.

ARTÍCULO TERCERO. - INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Simijaca – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

ARTÍCULO CUARTO. -Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Simijaca a los veintidós (22) días del mes julio de 2025.

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

ELABORO: LEIDY PAOLA VILLAMIL NOVA
REVISO YISETH NATHALIA GUALTEROS FERRO
VERIFICO: JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA